

Junta del 6 de Agosto de 1911.

Por falta de quorum, no pudo instalarse la sesión: y, presididos por el Sr. Dr. Dr. Abelardo Montalvo, se constituyeron en Junta a las cuatro de la tarde, los Sres. Cnel. Pedro Concha F., Alvarez Juan C., Barrera Angel F., Balda Guillermo L., Cassola Rafael, Corat Luciano, Chiriboga Julio C., Davila Samuel, Garfain Antonio, Gonzalez Manuel C., Gallejos Andra Enrique, Holguin Jose Y., Lopez Nicolas J., Loyola Luis A., Marchin Ch. Antonio, Navarro Pablo J., Paula Juan L., Penaherrera Ona Luis A., Posso Roberto, Palacios Juanuario, Serrano Guillermo, Vaisquez Dr. Jose Miguel, Yela Primitivo y el infrascrito Secretario.

Leida la mocion que se aprobara el dia de ayer, en orden a hacer efectiva la multa de que habla el Art. 39 del Reglamento Interno de la Camara, la Junta resolvió aplicar dicha pena a los siguientes Diputados que no concurrieron, sin previa licencia: Victor M. Jimenez, Afonso Munoz, Leon B. Palacios, Adolfo Ramirez, Antonio Rivas, Manuel Stacey y Ricardo Larrabano.

Después de ordenar que la Secretaria, comuniqué la resolución anterior al Ministerio de Hacienda, el Sr. Presidente declaró clausuradas las sesiones del Congreso Extraordinario de 1911.—

El Presidente,

Abelardo Montalvo

El Secretario,

Pedro Montalvo